



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del suplente del Docente Lascano Buteler, Francisco 12/04 al 31/05 EX-2022-00323138- -UN C-ME#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia por razones particulares sin goce de haberes presentada en EX-2022-00323093--UNC-ME#CNM por el Docente LASCANO BUTELER, Francisco (Legajo N° 46.672), con arreglo al Art. 49, Apart. II, Inc. "b", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de dos (2) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación interina en dos (2) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2022-00318960-UNC-CNM y ACTA-2022-00327263-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica y analizadas por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se indican a continuación, desde el 12/04/2022 hasta el 31/05/2022:

- BRESSAN, Solange (DNI N° 35.530.453), en dos (2) horas cátedra de Organización Ética y Profesional.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el

trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.